

que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda de Cáceres, se compromete a realizar las obras de dicha construcción, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de (en número y letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de marzo de 1961.—El Director general, Juan Sánchez-Cortés y Dávila.—960.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 49, de fecha 28 de febrero próximo pasado, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las siguientes obras:

1. Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de «Bohonal a la carretera de Sevilleja de la Jara a Horcajo de los Montes», con un presupuesto total de licitación de pesetas 1.001.887,36. Plazo de ejecución: Doce meses.

2. Acondicionamiento y reparación del camino vecinal de «Cabeza del Buey al del Puerto de La Nava al puente sobre el río Zújar por Cabezas Rubias», con un presupuesto total de licitación de 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Cinco meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de la presentación del carnet de Empresa con responsabilidad; la constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio Provincial, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 6 de marzo de 1961.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno: el Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—905.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 429/1961, de 2 de marzo, por el que se aprueba las propuestas de indemnizaciones especiales primera, segunda y tercera correspondientes a la construcción del pantano de Mediano.

Por Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres se declararon indemnizables los perjuicios que se irrogaron a los vecinos de los pueblos de la zona embalsada por el pantano de Mediano, en el río Cinca, fijándose las normas para su determinación y abono, y un plazo de ciento ochenta días para la remisión al Ministerio de Obras Públicas de las propuestas de indemnizaciones abonables formuladas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dichas propuestas, números uno, dos y tres, han sido redactadas por la citada Confederación, pero, debido a dificultades en su tramitación, no pudieron ser presentadas dentro del plazo aludido, lo que aconseja su ampliación en forma a que se puedan aceptar las mismas para su procedente aprobación.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen

del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplía el plazo de presentación de propuestas de indemnizaciones especiales motivadas por la construcción del pantano de Mediano, fijado en el Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres lo suficiente para que se puedan aceptar las tres propuestas remitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo segundo.—Se aprueban las propuestas de indemnizaciones especiales primera, segunda y tercera, correspondientes a la construcción del pantano de Mediano, por sus importes totales de un millón ochenta y cinco mil veintiuna pesetas con sesenta céntimos, trescientas cuarenta y seis mil doscientas sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos y cuatrocientas ochenta mil sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 430/1961, de 2 de marzo, por el que se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Alumbrado general del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Alumbrado general del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Alumbrado general del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las mencionadas obras, que asciende a la cantidad de dos millones trescientas treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad al Estado, letra C, número uno, grupo b), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 431/1961, de 2 de marzo, por el que se declara de urgente realización las obras del «Nuevo proyecto de replanteo de la desviación del ferrocarril Ponferrada-Villablino (pantano de Bárcena)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta fue aprobado técnica y definitivamente el «Nuevo proyecto de replanteo de la desviación del ferrocarril Ponferrada-Villablino (pantano de Bárcena)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento doce millones cuarenta y un mil novecientos veintisiete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de

dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Nuevo proyecto de replanteo de la desviación del ferrocarril Ponferrada-Villablino (pantano de Bárcena)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ciento doce millones cuarenta y un mil novecientos veintisiete pesetas cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 432/1961, de 2 de marzo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Acequias y desagües de la zona regable del Canal del Pisuerga, entre los ríos Valdavia y Vallarna (Burgos y Palencia)».

Por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de acequias y desagües de la zona regable del canal del Pisuerga, entre los ríos Valdavia y Vallarna (Burgos y Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, que se abonarán por el Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Acequias y desagües de la zona regable del canal del Pisuerga, entre los ríos Valdavia y Vallarna (Burgos y Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Juan Gelabert Hortal de la ocupación de una parcela y la construcción de un camino de costa, escalera de uso público y edificio de uso particular en la zona marítimo-terrestre de Colera (Gerona).

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don Juan Gelabert Hortal

la ocupación de una parcela de 211,42 metros cuadrados en la zona amrítimo-terrestre de la playa de Colera (Gerona), así como las obras levantadas, consistentes en un camino de costa, escalera de uso público y edificio de uso particular, con arreglo a las condiciones que se expresan en la citada Orden.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de las Bardenas, acequias A-3; XXVII-1, XXIX-1, XXIX-1-3, XXXI-1, XXXII-1, XXXII-1-4, XXXII-1-4-2, XXXII-1-8 y XIX-14, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Gaceta de Madrid», número 54, de fecha 4 de marzo de 1961; «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 52, de fecha de 3 del mismo mes, y diario «Amanecer», de Zaragoza, del 25 de febrero último, y por haber padecido este Servicio error material al fijar la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a que se contrae el expediente referenciado, queda anulada la del 20 de marzo que en dichos anuncios se hacía constar, y en su lugar se señala el del 20 de abril de 1961, para la celebración del mencionado acto, quedando subsistentes cuantas prevenciones, circunstancias y propietarios convocados aparecen en el referido anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 6 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—1.130

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II que anunciaba subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 125 y 100 milímetros de diámetro en la calle de Martínez Oviol (Villaverde Bajo)».

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59 correspondiente al día 10 de marzo de 1961, página 3742, se rectifica en el sentido de que donde dice:

«La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos (5.286,80 ptas.).»

Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.»

Debe decir:

«La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos (5.286,80 ptas.), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la adjudicación de las obras de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Vitoria a «Constructora de Obras Municipales, S. A.»

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela Técnica de Peritos Industriales de Vitoria, por un presupuesto de contrata de pesetas 17.175.259,87:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Doménech Solís, en la que consta que concurren